



Política de Promoción Estudiantil de las DCPS

I. Propósito

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) se comprometen a garantizar que todos los estudiantes se sientan amados, desafiados y preparados para influir positivamente en la sociedad y prosperar en la vida al proporcionar entornos de aprendizaje rigurosos e inclusivos para todos los estudiantes. Las DCPS se enfocan en acelerar el crecimiento de los estudiantes de todas las identidades y habilidades al garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y eliminar las barreras para el aprendizaje. Esta política transmite los requisitos de las DCPS para la promoción y retención de estudiantes.

II. Autoridad¹

Fuente	Cita
Código del Distrito de Columbia	Código del D.C. §§ 38-781.01 - 38-781.06
Reglamento Municipal del Distrito de Columbia (Escuelas Públicas del Distrito de Columbia)	5-E DCMR §§ 2200 - Informes 5-E DCMR § 2201 - Promoción

III. Términos Clave y Definiciones

- A. **Canciller:** El director ejecutivo de las DCPS, según lo establecido por el Código del DC §38-174.²
- B. **Áreas temáticas principales:** Lectura/Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales.³
- C. **Grado aprobatorio:** Para prekínder (pre-K) hasta 5º grado, logrando calificaciones competentes o avanzadas en una materia o área de contenido. Del 6º al 12º grado, recibir crédito por un curso.⁴
- D. **Promoción:** Avance al siguiente nivel de grado para estudiantes de prekínder a 11º grado.⁵
- E. **Retención:** Repetición del nivel de grado escolar actual de un estudiante debido a que el estudiante no cumplió con los criterios de promoción.⁶
- F. **Año Escolar:** El período escolar que comienza en agosto de un año y termina en el año siguiente. El término "año escolar" no incluye la escuela de verano.⁷
- G. **Materia y área de contenido:** Un curso de estudio n particular, como Matemáticas, Inglés, Artes del Lenguaje o literatura.⁸

IV. Actividades Requeridas

A. Criterio general

Los estudiantes de todos los grados son considerados para el ascenso al siguiente nivel de grado al final de cada año escolar.⁹

¹ Nada de lo dispuesto en esta política será superior a las leyes federales, estatales o locales .

² Código del DC § 38-781.01.1.

³ 5-EDCMR § 2201.6 (a).

⁴ Código del DC § 38-781.01.5 (A) (B).

⁵ Código del DC § 38-781.01.8.

⁶ Código del DC § 38-781.01.10.

⁷ Código del DC § 38-781.01.11.

⁸ Código del DC § 38-781.01.12.

⁹ 5 EDCMR-§ 2-WI.,

Para ser promovido, los estudiantes deben **aprobar** todas las **materias básicas**. Los estudiantes de las DCPS con más de 30 ausencias injustificadas en un año escolar no serán promovidos a menos que el director presente una explicación por escrito que justifique la decisión al canciller antes de que se realice la promoción.¹⁰

B. Promoción y retención de estudiantes de prekínder a 8º grado

Según el Código del DC § 38-781.02, las decisiones con respecto a la promoción y retención de los estudiantes de las DCPS inscritos en prekínder hasta el 8º grado son tomadas por el director del estudiante en función de la recomendación del maestro del estudiante y de acuerdo con los requisitos de promoción establecidos en el DCMR. Un director puede retener a cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción en el DCMR. Sin embargo, un director puede promover a un estudiante que de otra manera no cumplió con dichos requisitos de promoción, siempre que el director presente una explicación por escrito de la promoción al Canciller antes de que se realice la promoción.

Según 5-E DCMR § 2201.6, para ser promovidos al siguiente nivel, los estudiantes de prekínder a 8º grado deben cumplir con los siguientes criterios:

- Recibir calificaciones competentes o avanzadas en las materias básicas de Lectura/Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales, y alcanzar los objetivos del plan de aprendizaje de intervención cuando corresponda; y
- Cumplir con los requisitos de la política de asistencia del sistema.

Aviso: Si un estudiante en prekínder o de kindergarten ha cumplido con los requisitos de competencia en las materias básicas, pero un maestro o un padre no lo considera listo para ser promovido a kindergarten o 1º grado debido a su nivel de habilidad funcional en las áreas de desarrollo físico, social o emocional, se puede considerar una opción para repetir prekínder o kindergarten sin ser designado como una retención.

C. Promoción y retención de estudiantes de 9º a 11º grado

Según el Código del DC § 38-781.02, los estudiantes de las DCPS inscritos en el 9º grado al 11º grado serán promovidos si el estudiante cumple con los requisitos de promoción establecidos en 5-E DCMR § 2201.8 (proporcionado a continuación). Un director puede retener a cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción en el DCMR. Sin embargo, un director puede promover a un estudiante que de otra manera no cumplió con dichos requisitos de promoción, siempre que el director presente una explicación por escrito que justifique la promoción al canciller antes de que se realice la promoción.

Según 5-E DCMR § 2201.8, los estudiantes pueden realizar los requisitos de graduación de la escuela secundaria durante un período de tres, cuatro o cinco años, dependiendo del tiempo y el apoyo que necesiten para realizar los requisitos de graduación según lo establecido en su plan de graduación individualizado firmado y verificado por su consejero. Las siguientes pautas se aplican para fines de prueba donde se requiere una definición de calificación:

- Cualquier estudiante que obtenga seis Unidades Carnegie al realizar los estándares de contenido¹¹ de los cursos requeridos, incluidas las unidades de inglés de 9º grado, serán elegibles para ser clasificados como estudiantes de 10º grado.¹²
- Cualquier estudiante que obtenga 12 Unidades Carnegie al realizar los estándares de contenido de los cursos requeridos, incluyendo Inglés y Álgebra I de 10º grado, será elegible para ser clasificado como estudiante de 11º grado.

¹⁰ Código del DC § 38-781.02(c)(2).

¹¹ El logro de los estándares de contenido se basa en la recepción de una calificación aprobatoria de acuerdo con el 5-E DCMR § 2200.7.

¹² Tenga en cuenta que 5-A DCMR § 2203.3 (d) establece que todos los estudiantes deben inscribirse en Álgebra I a más tardar en el décimo (10º) grado a partir del año escolar 2016-2017, a menos que la escuela sea aprobada para una exención de conformidad con la Subsección 2203.7.

- Cualquier estudiante que obtenga 18 Unidades Carnegie al realizar los estándares de contenido de los cursos requeridos, incluido el inglés de 11º grado, será elegible para ser clasificado como estudiante de 12º grado.

D. Promoción y retención: Todos los estudiantes de las DCPS

De acuerdo con el Código del DC § 38-781.02 (c) (2), ningún estudiante con más de 30 ausencias injustificadas en un año escolar será promovido a menos que el director presente una explicación por escrito que justifique la decisión al canciller antes de que se realice la promoción.

De acuerdo con 5-E DCMR § 2201.4(a), un estudiante no puede ser retenido más de una vez durante la inscripción del estudiante en las DCPS a menos que haya una revisión exhaustiva por parte de varios miembros del personal escolar y la aprobación del Superintendente de Instrucción cuya jurisdicción abarca la escuela a la que asiste el estudiante.

Si un estudiante no cumple con todos los requisitos para la promoción, pero pasa a la escuela intermedia o secundaria porque el estudiante ha sido retenido previamente, el director debe presentar un informe a la escuela receptora detallando todos los requisitos no cumplidos.¹³ Este informe debe recibirse antes del 30 de junio y actualizarse al cierre de la escuela de verano. Para los estudiantes que se mudan antes del final del año escolar, el informe debe proporcionarse a la escuela receptora dentro de los 30 días calendario posteriores a la inscripción del estudiante en la escuela. Los estudiantes en esta situación serán inscritos en servicios de apoyo en la escuela receptora.

E. Proceso de apelación

Según el Código del DC § 38-781.04, si un estudiante o padre no está de acuerdo con una decisión de retención, tienen derecho a apelar la decisión presentando una explicación por escrito al Superintendente de Instrucción.

Las apelaciones debidas a calificaciones deben seguir el proceso de apelaciones y los plazos establecidos en la Política de Calificaciones de las DCPS y 5-E DCMR § 2602. Las apelaciones por ausencias injustificadas deben seguir el proceso y los plazos establecidos en las pautas de las DCPS y 5-E DCMR §§ 2103.7 a 2103.19; sin embargo, el Superintendente de Instrucción convocará al panel de revisión requerido por 5-E DCMR § 2103.9.

F. Documentación de las decisiones de retención y promoción

1. Retención de estudiantes que no cumplen con los criterios de promoción de DCMR

Cuando un director toma la decisión de retener a un estudiante, esta decisión debe documentarse en el expediente electrónico del estudiante en el sistema de información estudiantil (SIS, por sus siglas en inglés). La justificación subyacente de la decisión, incluida una explicación clara de los requisitos de promoción de DCMR que el estudiante no cumplió, debe mantenerse en el archivo acumulativo del estudiante.

2. Promoción de estudiantes que no cumplen con los criterios de promoción de DCMR

Cuando un director toma la decisión de promover a un estudiante y/o un padre gana una apelación de una decisión de retención, se debe presentar una justificación por escrito que incluya la justificación subyacente al Superintendente de Instrucción de la escuela. Antes de realizar la promoción, se debe proporcionar una copia de la justificación en la Oficina del Rector e incluirla en el expediente acumulativo del estudiante.

¹³ Los informes deben incluir factores pertinentes que habrían calificado al estudiante para la retención, incluido el nivel académico relacionado con la competencia y / o el logro de créditos en las áreas de contenido requeridas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia, cuando corresponda.

G. Asistencia requerida de la escuela de verano

Según el Código del DC § 38-781.05, los estudiantes que son retenidos por no cumplir con los criterios de promoción especificados en el DCMR deberán asistir a la sesión de la escuela de verano inmediatamente después del año escolar en el que fueron retenidos, a menos que el director o el canciller los excusen específicamente.

Un estudiante que asiste a la escuela de verano debido a la retención será reevaluado para la promoción si el estudiante cumple con los siguientes criterios:

- No tiene más de tres ausencias injustificadas de la escuela de verano; y
- Recibe una calificación aprobatoria en cada materia o área de contenido para la cual el estudiante no alcanzó una calificación aprobatoria durante el año escolar.

Un estudiante que cumpla con los criterios de promoción establecidos en el DCMR después de la finalización de la escuela de verano será promovido.

Además de aquellos estudiantes identificados para asistir a la escuela de verano de acuerdo con la guía anterior, cada director deberá proporcionar al canciller, antes de la fecha límite de inscripción de la escuela de verano, una lista de los nombres de los estudiantes que el director cree que podrían beneficiarse de la escuela de verano.

H. Consideraciones especiales

Los estudiantes con discapacidades, identificados a través de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) de 2004, son elegibles para la promoción según lo determinado de acuerdo con las metas, objetivos, adaptaciones y modificaciones en lo que se relacionan con los estándares de contenido desarrollados y acordados por el equipo del IEP. Para los estudiantes de inglés, cualquier decisión sobre la retención debe tomarse en conjunto con el maestro bilingüe / segundo estudiante de inglés (ESL, por sus siglas en inglés).¹⁴

V. Requisitos para la implementación de políticas

Todos los empleados de las DCPS están obligados a cumplir con los requisitos establecidos en esta política. Con el fin de apoyar su implementación, se espera que los directores informen anualmente a todo el personal sobre las actividades requeridas y los plazos.

La implementación de esta política se reforzará a través de un proceso de supervisión central que incluye revisiones periódicas de datos, muestreo de registros, revisiones de la documentación subyacente y, según sea necesario, visitas al sitio.

Este marco garantizará que juntos construyamos un sistema de mejora continua y prevengamos el incumplimiento. Para obtener orientación y apoyo clave con preguntas, capacitación o implementación, visite dcps.dc.gov.

Las DCPS se comprometen a servir a cada estudiante con equidad, excelencia, honestidad y responsabilidad. Para cualquier inquietud o violación de esta directiva, comuníquese con el Director de Integridad, ya sea llenando el [Formulario de remisión en línea](#) o enviando un correo electrónico a dcps.cio@dc.gov.

¹⁴ 5-E DCMR § 2201.3.